



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de setiembre de 2019

## COMUNICACION N°2019/215

**Ref: Adquirentes de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y de instrumentos de dinero electrónico - Solicitud de información sobre aranceles cobrados a comercios.**

Se comunica a los adquirentes de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y de instrumentos de dinero electrónico, que a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 19732 del 28 de diciembre de 2018 y el Decreto 45/2019 del 11 de febrero de 2019, deberán informar los aranceles cobrados a los comercios por las transacciones realizadas con dichos instrumentos electrónicos, según lo estipulado en el Anexo A de la presente Comunicación.

El archivo se presentará a través del portal electrónico IDI dentro de los primeros siete días hábiles del inicio de cada trimestre civil de acuerdo con el siguiente detalle:

En el mes:	Se deberá reportar:		
	Máximo	Mínimo	Promedio
Enero	1° de enero	1° de enero	Trimestre anterior
Abril	1° de abril	1° de abril	Trimestre anterior
Julio	1° de julio	1° de julio	Trimestre anterior
Octubre	1° de octubre	1° de octubre	Trimestre anterior

La presente Comunicación tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2019, cuyo plazo de entrega vencerá el 9 de octubre de 2019.

Se deja sin efecto la Comunicación 2019/080 del 8 de abril de 2019.

**Ec. Ana Claudia de los Heros**

Gerenta de Área  
Sistema de Pagos